



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00077-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Como quiera que la liquidación de costas practicada por secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. (Art. 366 del C.G. del P.).

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2023, esto es, remitir de inmediato el presente proceso a los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia, para lo de su competencia.

Respecto de la liquidación del crédito presentada, sobre la misma no se dispondrá nada, toda vez que, es en los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia, donde se resolverá lo pertinente.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 009

HOY: 30 de enero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP